

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2019. BOP-2019-3980

#### Área de Empleo y Empresa

Extracto Convocatoria de las subvenciones del Área de Empleo y Empresa para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2019. BOP-2019-3958

Resolución número 76 de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba ampliar el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de Subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes. BOP-2019-3968

Resolución número 77 de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba modificar la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6 de la citada convocatoria de Subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes. BOP-2019-3971

Resolución número 98, de fecha 9 de abril del 2019, relativa a renunciaciones de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en menores de 20.000 habitantes, año 2018. BOP-2019-3979

#### Área de Recursos Humanos

Resoluciones ceses personal eventual. BOP-2019-3956

Resoluciones nombramientos de personal eventual. BOP-2019-3957

Resoluciones nombramientos de personal funcionarios de carrera. BOP-2019-3966

Anuncio Convocatoria 55 Auxiliares de Enfermería referente a la modificación del Modelo de Autobarefacción (Anexo III). BOP-2019-3984

#### Área de Promoción y Turismo

Extracto de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente. BOP-2019-3959

Extracto de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión. BOP-2019-3960

#### Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019. BOP-2019-3965

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Delegación de las funciones de la Alcaldía. BOP-2019-3790

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**Secretaría General**

Decreto Delegación de Funciones a Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén). BOP-2019-3906

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

**Secretaría General**

Aprobación inicial de la Ordenanza de venta de artículos usados y de segunda mano. BOP-2019-3921

Aprobación inicial de la Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación de la Ciudad de Baeza. BOP-2019-3923

**AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

**Intervención**

Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de septiembre de 2019. BOP-2019-3918

**AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde, doña Josefa Ramírez García. BOP-2019-3901

**AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación proyecto de actuación puesto de compra de aceituna en Reguelo, Jaén Oro Selección Sociedad Limitada. BOP-2019-3930

**AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)**

Corrección de error material en el Edicto de aprobación lista provisional plaza de Policía Local. BOP-2019-3920

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación del Reglamento del Régimen Interior de Cementerio Municipal de Martos. BOP-2019-3904

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)**

Aprobación del Padrón del agua, basura, alcantarillado y canon autonómico 4-B. BOP-2019-3905

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Acuerdo plenario de liberación de concejal. BOP-2019-3794

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)**

**Secretaría**

Delegación para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-3919

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación del servicio de alojamiento alternativo temporal para trabajadores de la campaña de la aceituna. BOP-2019-3908

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2019, de transferencias de créditos. BOP-2019-3909

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2019, de transferencias de créditos. BOP-2019-3910

Aprobada definitivamente la Base 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del año 2019. BOP-2019-3911

Inclusión definitiva del Camino Valverde-Santa María en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación. BOP-2019-3912

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**2019/3980** *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2019.*

#### **Anuncio**

##### ABIERTO PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Presidente núm. 103, de fecha 20-03-2019 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699 de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2019, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 63, de 02-04-2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 25-04-2019 (que corresponde a 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las entidades interesadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 15 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web "dipujaen.es".

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2019/subv-comercializacion-empresas-agroalimentarias.html>

El escrito de subsanación deberá indicar el NÚMERO DE EXPEDIENTE generado por la solicitud de subvención a subsanar.

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el art. 6 de la Convocatoria de Subvenciones. En todo caso, se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a presentar su escrito de subsanación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953 605 254, así como la dirección de correo electrónico: [agriculturaymedioambiente@dipujaen.es](mailto:agriculturaymedioambiente@dipujaen.es)

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 7 de la Convocatoria.

Jaén, a 03 de septiembre de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2019/3958** *Extracto Convocatoria de las subvenciones del Área de Empleo y Empresa para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2019.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):472252

Extracto Convocatoria de las subvenciones del Área de Empleo y Empresa para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2019.

*Primero:* Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria aquellas empresas, con independencia de su forma jurídica, radicadas en alguno de los municipios de la provincia de Jaén que tengan formalizada una operación de microcrédito a partir del 15 de noviembre de 2018, destinada a la creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén mediante un proyecto de inversión.

Entendemos por radicadas en alguno de los municipios de la provincia de Jaén a las empresas que realicen la actividad económica para la que piden el microcrédito en algún municipio de la provincia.

En cualquier caso, los préstamos deberán estar formalizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

*Segundo:* Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es reducir por parte de la Diputación Provincial de Jaén el peso de la financiación de las empresas radicadas en nuestra provincia, cualquiera que sea su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito destinados a la creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P.

número 250 de 31/12/2018).

*Cuarto:* Cuantía.

La ayuda del Área de empleo y empresa de la Diputación Provincial de Jaén consistirá en bonificar el coste de la financiación de la operación de microcrédito firmada por el solicitante.

El importe de dicha bonificación será equivalente al resultante de aplicar el 20 % sobre el coste final de la inversión en inmovilizado financiada con el microcrédito (excluido el IVA), hasta un máximo de 2.990 euros.

La totalidad de la ayuda se destinará a la amortización anticipada del principal del préstamo, no pudiendo cobrar la entidad financiera comisión ninguna por dicha amortización.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 15 de noviembre de 2019, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

No obstante en el caso de que antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido, se dictará una Resolución dando por finalizado el citado plazo, que se publicará el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario y no se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Proyectos subvencionables:*

El proyecto de inversión vinculado al microcrédito concedido deberá realizarse en la provincia de Jaén.

Para ser considerado microcrédito la operación financiera deberá cumplir al menos las siguientes características:

*Importe del préstamo:* Hasta 25.000 euros.

*Plazo:* Hasta 6 años, aunque podrá incluir 6 meses más de carencia.

*Tipo de interés:* Hasta un máximo del 5.90 %.

*Comisiones:* Exenta de comisiones.

*Garantías o avales:* Sin garantía o aval, salvo en el caso de personas jurídicas.

*Finalidad:* Creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

*Otros:* La operación de microcrédito debe de estar informada favorablemente por alguna entidad o institución que participe activamente en el fomento de la actividad emprendedora y tenga suscrito algún convenio de colaboración con la entidad financiera, es decir, cualquier institución, asociación u organización pública o privada, de ámbito nacional, regional o local, con implantación en la provincia de Jaén, involucrada en acciones de asistencia económica o social, dirigida a potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora.

Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta convocatoria deberán mantener las inversiones objeto de financiación por el microcrédito durante al menos 36 meses. Se considerará amplia esta condición en el caso de que los bienes en los que se materialice la inversión sean sustituidos por otros de la misma naturaleza y destino, no pudiendo obtener para esta nueva adquisición ningún tipo de ayuda financiera del Área de empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

Los bienes objeto de la inversión deberán ser adquiridos por el beneficiario en propiedad. Podrán financiarse inversiones realizadas en el período comprendido entre la fecha de formalización del microcrédito y los 6 meses siguientes, considerándose este intervalo el período de ejecución.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

*Forma de pago:*

El pago de la subvención se realizará previa justificación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

*Forma de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

*Plazo máximo de justificación:* El beneficiario aportará la documentación indicada en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Jaén, a 03 de septiembre de 2019.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019),  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2019/3968** *Resolución número 76 de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba ampliar el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de Subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes.*

#### **Anuncio**

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19), ha dictado Resolución número 76, de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba ampliar el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Visto el artículo 17 de la citada convocatoria en el que se indica que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, que se inició el 2 de agosto 2018, y que finalizó el 14 de septiembre de 2018.

Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 49, de fecha 7 de marzo de 2019, por la que se ampliaba hasta el 10 de septiembre de 2019 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento.

Vista la situación de la tramitación de las solicitudes presentadas a la citada convocatoria que pudiera dar lugar al incumplimiento del plazo máximo para resolver, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 y 6 del artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la obligación de dictar resolución expresa en plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018.

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar hasta el 10 de diciembre de 2019 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

*Tercero:* Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2019/3971** *Resolución número 77 de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba modificar la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6 de la citada convocatoria de Subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes.*

#### **Anuncio**

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19), ha dictado Resolución número 77, de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba modificar la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6 de la citada convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 49 de fecha 7 de marzo de 2019, por la que se ampliaba hasta el 10 de septiembre de 2019 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018,

Dado que conforme establece el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley, y dado que en este caso no se da ninguna de esas excepciones, y por lo tanto el crédito que había disponible para esta convocatoria en el ejercicio 2018 ha quedado anulado.

Dado el principio de anualidad, amparado en el artículo 163 del TRLRHL, por el que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que derive, y las obligaciones

reconocidas durante el ejercicio.

Dado que a 31 de diciembre de 2018 existían expedientes sin resolver de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y que el saldo disponible destinado a cubrir la convocatoria en la aplicación 2018.201.2410.46200 Ayudas a municipios de Jaén, para la promoción de empleo local era de 150.000,00 €.

Dado que en el presupuesto del Área de Empleo para el ejercicio 2019 existe crédito suficiente a través de la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.46200 Ayudas a municipios de Jaén, para la promoción de empleo local para cubrir dicho importe.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018,

RESUELVO:

*Primero:* Modificar la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6 de la citada convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, por la nueva aplicación presupuestaria 2019.201.2410.46200 Ayudas a municipios de Jaén, para la promoción de empleo local, por una cuantía de 150.000,00 €.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

*Tercero:* Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2019/3979** Resolución número 98, de fecha 9 de abril del 2019, relativa a renuncias de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en menores de 20.000 habitantes, año 2018.

#### Anuncio

Con fecha 9 de abril de 2019, la Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 98, relativa a la Convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2018, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución número 246 de fecha 29 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2018, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicado el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 112, de 13 de junio de 2018.

Vista la Resolución número 371 de fecha 27 de diciembre de 2018, de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2018, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 5, de 9 de enero de 2019.

Visto el escrito de renuncia presentado por los solicitantes que se relacionan a continuación:

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	NÚMERO REGISTRO
2018/000003003	***1543**	RUIZ DIAZ JUAN ANTONIO	HUELMA	26/02/2019	14436
2018/000003277	***4311**	FRANCO AVI MANUEL	GUARROMAN	01/03/2019	15294
2018/000003338	***1306**	MOLINA BERJA ANA	JABALQUINTO	05/03/2019	16086
2018/000003514	***0588**	DE LA CRUZ BLANCO ANTONIA	SABIOTE	08/03/2019	17035
2018/000003323	***0764**	GARCIA MARTINEZ SONIA	HUELMA	15/03/2019	18772
2018/000002417	***7812**	ANTOLIN VICO SUSANA	HUELMA	04/03/2019	15620
2018/000002526	***1241**	UCEDA CARRASCO ANTONIO	CABRA DE STO CRISTO	08/03/2019	17223
2018/000002580	***1372**	GUERRERO VILCHES JAVIER	SANTIAGO-PONTONES	28/03/2019	21571

Visto el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además, el artículo 94.4 dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero:* Aceptar de plano la renuncia de RUIZ DIAZ JUAN ANTONIO, FRANCO AVI MANUEL, MOLINA BERJA ANA, DE LA CRUZ BLANCO ANTONIA, GARCIA MARTINEZ SONIA, ANTOLIN VICO SUSANA, UCEDA CARRASCO ANTONIO, GUERRERO VILCHES JAVIER a la concesión de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2018, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

*Segundo:* Notificar la Resolución al beneficiario y demás interesados, en la forma estipulada en el artículo 21 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de abril de 2019.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 743 de 07/07/2015),  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/3956** *Resoluciones ceses personal eventual.*

#### **Anuncio**

Por Resolución Presidencial número 634 de fecha 9 de julio de 2019, se ha procedido al cese de Dña/. D. JOSE FERNANDEZ OLMO como personal eventual, con efectos de 31 de mayo de 2019 (como último día del nombramiento).

Por Resolución Presidencial número 636 de fecha 9 de julio de 2019, se ha procedido al cese de Dña/. D. JOSÉ MARIA MERCADO BARRANCO como personal eventual, con efectos de 30 de junio de 2019 (como último día del nombramiento).

Por Resolución Presidencial número 637 de fecha 9 de julio de 2019, se ha procedido al cese de Dña/. D. JUAN FRANCISCO CAZALILLA QUIROS como personal eventual, con efectos de 2 de julio de 2019 (como último día del nombramiento).

Por Resolución Presidencial número 635 de fecha 9 de julio de 2019, se ha procedido al cese como personal eventual, por imperativo legal, con efectos de 10 de julio de 2019 (como último día del nombramiento) , al personal que a continuación se detalla:

#### NOMBRE Y APELLIDOS

Dña./D. VICTOR ABOLAFIA MARROQUINO  
Dña./D. JOSÉ MARÍA ALVAREZ BARRIENTOS  
Dña./D. FRANCISCO ARMIJO HIGUERAS  
Dña./D. JUAN JOSE BALLESTEROS GARCIA  
Dña./D. AZAHARAMARIACABRERACRESPO  
Dña./D. ELENA CARMEN CHAMORRO ASENSÍ  
Dña./D. PEDRO GARRANCHO JIMENEZ  
Dña./D. ALEJANDRO GRANDE GASCON  
Dña./D. EDUARDO HERNANDEZ ROMERO  
Dña./D. MARIA DOLORES JIMENEZ GAMEZ  
Dña./D. MERITXELL JUSTICIA SEGOVIA  
Dña./D. JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA  
Dña./D. MARIA CELESTINA MARTINEZ ALARCON  
Dña./D. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ MORENO  
Dña./D. MICAELA MARTINEZ RUIZ  
Dña./D. PATRICIA MONTERROSO PAMOS  
Dña./D. MIGUEL ANGEL NAVARRO JIMENEZ  
Dña./D. MIGUEL ORTÍZ HERRERA  
Dña./D. JUAN LUIS PLAZA DIAZ  
Dña./D. MARIA JOSEFA QUE SADA VIEDMA  
Dña./D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ CARVAJAL  
Dña./D. MARIA NIEVES RUÍZ DE LEÓN ARBOLEDAS

Lo que se hace público en cumplimiento de los establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («B.O.E .» día 10 de abril) .

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/3957** *Resoluciones nombramientos de personal eventual.*

#### **Anuncio**

Por Resolución Presidencial número 694 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. VICTOR ABOLAFIA MARROQUINO como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 18 y complemento específico anual de 6.771,80 €

Por Resolución Presidencial número 690 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. FRANCISCO ARMIJO HIGUERAS como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 18 y complemento específico anual de 6.771,80 €

Por Resolución Presidencial número 691 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. JUAN JOSE BALLESTEROS GARCIA como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.721,74 €

Por Resolución Presidencial número 695 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. ELENA CARMEN CHAMORRO ASENSÍ como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 18 y complemento específico anual de 6.771,80 €

Por Resolución Presidencial número 686 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. PEDRO GARRANCHO JIMENEZ como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C2, nivel complemento de destino 16 y complemento específico anual de 6.067,88 €

Por Resolución Presidencial número 688 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. ALEJANDRO GRANDE GASCON como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A2, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.187,78 €

Por Resolución Presidencial número 692 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. EDUARDO HERNANDEZ ROMERO como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 8.835,26 €

Por Resolución Presidencial número 683 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MARIA DOLORES JIMENEZ GAMEZ como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A2, nivel complemento de destino 24 y complemento específico anual de 9.881,76 €

Por Resolución Presidencial número 701 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MERITXELL JUSTICIA SEGOVIA como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A2, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.187,78 €

Por Resolución Presidencial número 693 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 18 y complemento específico anual de 6.771,80 €

Por Resolución Presidencial número 697 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MARIA CELESTINA MARTINEZ ALARCON como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 25 y complemento específico anual de 11.128,32 €

Por Resolución Presidencial número 698 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ MORENO como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.376,92 €

Por Resolución Presidencial número 689 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MICAELA MARTINEZ RUIZ como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 18 y complemento específico anual de 6.771,80 €

Por Resolución Presidencial número 699 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. PATRICIA MONTERROSO PAMOS como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.721,74 €

Por Resolución Presidencial número 696 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MIGUEL ORTÍZ HERRERA como persona eventual, adscrita/o al

puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C2, nivel complemento de destino 16 y complemento específico anual de 6.260,10 €

Por Resolución Presidencial número 684 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. JUAN LUIS PLAZA DIAZ como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A2, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.187,78 €

Por Resolución Presidencial número 687 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MARIA JOSEFA QUESADA VIEDMA como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 25 y complemento específico anual de 11.128,32 €

Por Resolución Presidencial número 700 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ CARVAJAL como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C2, nivel complemento de destino 16 y complemento específico anual de 6.067,88 €

Por Resolución Presidencial número 685 de fecha 11/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MARIA NIEVES RUÍZ DE LEÓN ARBOLEDAS como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 18 y complemento específico anual de 6.771,80 €

Por Resolución Presidencial número 787 de fecha 19/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. ANTONIO JAVIER SANCHEZ CAMACHO como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.721,74 €

Por Resolución Presidencial número 789 de fecha 19/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MARIA LUISA MARABE GARCIA como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.721,74 €

Por Resolución Presidencial número 788 de fecha 19/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. JOSEFA LUCAS DE PRADOS como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 18 y complemento específico anual de 6.771,80 €

Por Resolución Presidencial número 786 de fecha 19/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MARIA PILAR REVUELTO VEGA como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino

18 y complemento específico anual de 6.771,80 €

Por Resolución Presidencial número 810 de fecha 23/07/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. CONCEPCION ONOFRA AZORIT MORALES como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A2, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.187,78 €

Además percibirán las pagas extraordinarias establecidas legalmente, la jornada de trabajo con o sin dedicación será la establecida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, siendo de aplicación el Acuerdo de Funcionarios y Reglamento de Prestaciones Sociales vigentes en cada momento en esta Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/3966** *Resoluciones nombramientos de personal funcionarios de carrera.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrada funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 134 de fecha 19/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. ELISABET PARRAS GUTIERREZ, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN Analista Programadora/or.

Por Resolución número 200 de fecha 28/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. MIGUEL ORTIZ HERRERA, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN Conductora/or.

Por Resolución número 201 de fecha 28/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. MANUEL CALLEJAS ILLANA, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN Conductora/or.

Por Resolución número 199 de fecha 28/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. FRANCISCO JOSE HIDALGO BRAVO, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN Técnica/o Medio Informática/o.

Por Resolución número 198 de fecha 28/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. MANUEL BALLESTEROS COBO, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN Técnica/o Medio Informática/o.

Por Resolución número 197 de fecha 28/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. LUZ MARIA MOLINA DE LA CAMARA, en la plaza perteneciente al Grupo A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN Técnica/o en Deportes.

Por Resolución número 209 de fecha 29/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. ANA BARRANCO CARRILLO, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN Educadora/or Especialista.

Por Resolución número 207 de fecha 29/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. FRANCISCA GASCO FERNANDEZ, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN Educadora/or Especialista.

Por Resolución número 208 de fecha 29/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. ISABEL MORENO VAZ, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN Educadora/or Especialista.

Por Resolución número 205 de fecha 29/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. DOLORES ZAMORA MAYORGA, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN Educadora/or Especialista.

Por Resolución número 203 de fecha 29/08/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. JOSE CAYETANO PEÑA PASTRANA, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN Educadora/or Especialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/3984** *Anuncio Convocatoria 55 Auxiliares de Enfermería referente a la modificación del Modelo de Autobarefacción (Anexo III).*

#### **Anuncio**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA Y CINCO PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA CLASE AUXILIAR, CATEGORÍA RAMA SANITARIA, DENOMINACIÓN AUXILIAR DE ENFERMERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 166, de 30 de agosto de 2019 aparecen publicadas las Bases de Selección de la convocatoria de referencia.

Advertido error de transcripción en el modelo de autobaremo (Anexo III de dichas Bases) en su apartado relativo a la experiencia profesional, se procede a su corrección, debiendo quedar el mismo redactado de la siguiente manera:



**ANEXO III**

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**DATOS PERSONALES**

NIF/DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Teléfono Fijo:	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Móvil:			
Municipio	Provincia	Correo Electrónico	

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

<b>Denominación de la/s plaza/s</b>
PROVISIÓN DE CINCUENTA Y CINCO PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, CATEGORÍA RAMA SANITARIA, DENOMINACIÓN AUXILIAR DE ENFERMERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. LIBRE

<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	<b>Nº meses</b>	<b>Puntos</b>
Servicios Prestados en Administración Local: <b>0,10</b> puntos por mes		
Servicios Prestados en otras Administraciones Públicas. <b>0,025</b> por mes		
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		

<b>B. FORMACIÓN. MÁXIMO 4 PUNTOS</b>		
<b>B.1 Por la participación como asistente o alumna/o a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. Ver Base 6ª.1 apdo. B)</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Puntos</b>
1		
2		
3		



4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		



32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
<b>B.2 Por la participación como Director, Coordinador o Ponente. Ver Base 6ª.1 apdo. B)</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Puntos</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		



9		
10		
<b>TOTAL PUNTOS (B1+B2)</b>		
<b>C. EJERCICIOS SUPERADOS DE PRUEBAS SELECTIVAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA. MÁXIMO 1 PUNTO</b>	<b>Nº Ejercicios</b>	<b>Puntos</b>
En la Administración Local. 0,25 puntos por ejercicio		
<b>TOTAL APARTADO C</b>		

El abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en este documento son ciertos, comprometiéndose a acreditarlos cuando sea requerido para ello de conformidad con lo previsto en la Base Tercera que rige el proceso selectivo.

En ....., a.....de.....de.....

Fdo. \_\_\_\_\_

Jaén, a 06 de septiembre de 2019.- El Jefe de Sección de Provisión, Selección y Carrera, ALBERTO DE LA FUENTE ARRABAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2019/3959** *Extracto de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):472254

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

*Primero:* Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

*Segundo:* Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2019, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

*Cuarto:* Cuantía.

*Cuantía total:* 30.000,00 euros.

*Cuantía máxima por beneficiario:* 4.000,00 euros.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Proyectos subvencionables:*

Proyectos destinados a la difusión y promoción de las actividades de Oleoturismo de las almazaras de la provincia, de la tipología que a continuación se enumera:

- Realización de vídeos promocionales o divulgativos.
- Diseño y edición de material promocional o divulgativo: folletos y cuadernos didácticos.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente de naturaleza corriente.

*Gastos subvencionables:* Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

*Criterios de valoración:* Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

*Forma de pago:* Previa justificación del gasto realizado.

*Forma de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

*Plazo de ejecución:* Desde el 1 de enero de 2019 hasta al 30 de junio de 2020.

*Plazo máximo de justificación:* Hasta el 30 de septiembre de 2020.

Jaén, a 03 de septiembre de 2019.- El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución 715 de 11/07/2019),  
FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2019/3960** *Extracto de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):472253

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

*Primero:* Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

*Segundo:* Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2019, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 1. Proyectos de inversión.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

*Cuarto:* Cuantía.

*Cuantía total:* 123.000,00 euros.

*Cuantía máxima por beneficiario:* 20.000,00 euros.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Proyectos subvencionables:*

Proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial destinados a la adecuación de las almazaras de la provincia para la actividad turística, de la tipología que a continuación se enumera:

- Adecuación y/o creación de espacios en las instalaciones de la almazara destinados a la recepción de visitantes y venta de Aceite de Oliva Virgen Extra y otros productos.
- Adecuación y/o creación de espacios destinados a la difusión de las propiedades de los Aceites de Oliva Virgen Extra jiennenses mediante la realización de catas, degustaciones, talleres, desayunos molineros, etc.
- Construcción, ampliación y/o adaptación de aseos para uso público.
- Primera instalación o mejora de señalización, tanto exterior como interior, que favorezca la accesibilidad a la almazara así como el recorrido interpretativo por el interior de la misma.
- Dotación de contenidos interpretativos alusivos al proceso de extracción de aceite mediante la adquisición e instalación de los soportes proyectados.
- Inversiones destinadas a la mejora de la accesibilidad en las instalaciones, tanto la accesibilidad física a las distintas dependencias de la almazara como a los contenidos interpretativos de la misma.
- Cualquier otra inversión dirigida a la puesta en uso turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.

Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del siguiente inmovilizado necesario para la realización de de la actividad de empresa, de acuerdo con el Plan General Contable:

- 2.0.6. Aplicaciones informáticas
- 2.1.1. Construcciones
- 2.1.2. Instalaciones técnicas
- 2.1.6. Mobiliario
- 2.1.7. Equipos para procesos de información

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, directamente relacionadas con la actividad, que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

*Gastos subvencionables:* Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

*Criterios de valoración:* Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

*Forma de pago:* Previa justificación del gasto realizado.

*Forma de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

*Plazo de ejecución:* Desde el 1 de enero de 2019 hasta al 30 de junio de 2020.

*Plazo máximo de justificación:* Hasta el 30 de septiembre de 2020.

Jaén, a 03 de septiembre de 2019.- El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución 715 de 11/07/2019),  
FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2019/3965** *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019.*

#### **Anuncio**

Con fecha 4 de septiembre de 2019 y número de inscripción 412, el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019; que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2019.

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 710 de 11-07-19), en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, ejercicio 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 46 de 8 de MARZO de 2019, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

*Primero.*-Por resolución de 22 de febrero de 2019, núm. 53 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019”.

*Segundo.*-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados, la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

*Tercero.*-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación, Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en los anexos correspondientes.

*Cuarto.*-En el informe de 5 de junio de 2019, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Quinto.*-Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

*Sexto.*-Con fecha 7 de junio de 2019 se dictó propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitante propuestos como beneficiarios para concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 109 de 10 de Junio de 2019 y en la página web. Igualmente se publicaron las relaciones de solicitantes que habían desistido de su pretensión y relación de excluidos que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicables a la convocatoria para pasar a fase de evaluación del órgano colegiado.

*Séptimo.*-A partir del día antes citado los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar la reformulación de sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

A resultas de lo anterior todos los beneficiarios propuestos han reformulado o aceptado implícitamente conforme a la convocatoria, la proposición de subvención publicada.

No obstante, una de las entidades propuesta como beneficiaria desiste de continuar con el procedimiento dado que los gastos que tenía previstos en el proyecto de plan financiero, no se ajustan a lo previsto en las bases de la Convocatoria. La entidad de referencia es la Asociación Cultural la Movida Castellera, con CIF G 23796770, que ha puesto de manifiesto su imposibilidad de realizar al no poder ajustarse a las condiciones de la convocatoria.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Bases de la convocatoria y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido al trámite de reformulación o audiencia al interesado, se incorpora una alegación presentada por la Asociación "Hacemos Teatro" de Bailén con NIF G 237965696, de fecha 16 de junio de 2019 núm. 43832 de Registro General de Entrada, que ha sido informada favorablemente por este órgano instructor del procedimiento.

Con todo lo actuado se da cuenta al Órgano Colegiado para que, según lo dispuesto en el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria, emita el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en su correspondiente convocatoria.

*Segundo.*-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se ha efectuado mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

*Tercero.*-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Por consiguiente se somete a la consideración del Sr. Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano concedente de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva, al objeto de que, si procede, resuelva la convocatoria de subvenciones de Cultura, en los siguientes términos:

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

*Primera.*-Conceder a los beneficiarios que se relacionan, en el ANEXO I, las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

**ANEXO I**

PROPUESTA DE BENEFICIARIOS CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TOTAL	PROPUESTA ECONÓMICA.
JODAR	ASOCIACION PEÑAROCK Y SUS DERIVADOS	G 23613466	Estaka rock festival	40	2.341,6 €
LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL COLAS CHICHARRO	G 23331952	XVIII Encuentro regional de o.p.p. ciudad de La Carolina	38	1.850 €
BAEZA	ASOC MUSICAL CIUDAD DE BAEZA	G23533532	Actividades Culturales de la Asociación Musical "Ciudad de Baeza" 2019	38	2.224,52 €
JAEN	NOEMI REAL QUESADA	26031935 Y	Bellysurdance 2019- XV Festival Internacional de Danza, Cultura árabe y Creación Oriental actual	38	2.000 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TOTAL	PROPUESTA ECONÓMICA.
JAEN	ASOC CULTURAL HADIRA PLECTRO DE JAEN	G 23751563	IV Encuentro de orquestas de pulso y púa de Jaén	36	2107,44 €
JAEN	ASOC LANZADERA INTERMEDIA CONTEMPORANEA TALPASCUAL	G 23756836	Edición del catálogo Artjaén (X feria internacional de arte contemporáneo	36	2.107,44 €
JAEN	ASOCIACION CULTURAL SOCIEDAD FILARMONICA DE JAEN	G 23509490	IX Festiband: festival jiennense de bandas de música	34	1.600 €
VILLANUEVA REINA	ASOC PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G 232306667	IX Curso de Arte Flamenco 2019	34	1.990,36 €
TORREDONJIMENO	ASOCIACION CULTURAL ROXIMENO	G 23750813	III Festival rock en femenino.	33	1.931,82 €
JAEN	CARMEN MARIA RUIZ MERINO. ASOCIACIÓN CULTURAL AIDA DE JAÉN	G 23616105	Concierto de ópera y zarzuela	31	1.814,74 €
JAEN	ASOC XAUEN BANGERS METAL CLUB	G 23786676	Concierto 6º aniversario de Xauen Bangers metal club	31	1.814,74 €
LOPERA	ASC MUSICO CULTURAL EL JUGLAR	G 23568223	XII certamen de tunas villa de Lopera	30	1.756,2 €
JAEN	ASOC ARQUEONATURA	G 23699788	Jaén a fondo: raíces milenarias	29	1.697,66 €
ARQUILLOS	ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO CARMIN	G 23733017	III Encuentro interprovincial e teatro de Arquillos	29	1.000 €
JAEN	ASOC CULTURAL SMALL CLOWNS	G 237778080	II Circuito provincial de narración oral a través de cuentacuentos	29	1.697,66 €
MANCHA REAL	ASOCIACIÓN ESTILO Y DANZA	G 23656614	VIII Campeonato de danza urbana	28	1.651,36 €
CAZORLA	ANA DOMINGUEZ NAVARRO	77455545 D	Rin ran blues	28	1.651,36 €
RUS	ASOC DE VOLUNTARIAS PARA LA DINAMIZACION NAZAREI	G 23649536	Taller de diseño y creación de complementos	27	1.580,58 €
ALCALA LA REAL	ASOCIACION CULTURAL LOCURA FLAMENCA	G 23743388	Veranos flamencos y patrimoniales en la frontera	26	1.522,04 €
JAEN	ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADIA ACEITES DE JAÉN	G 23596410	Programa cultural gastronómico del aceite de oliva virgen extra para la educación infantil.	25	1.463,5 €
LA CAROLINA	ASOC CORO Y ORQUESTA PROVINCIAL DE JAEN	G 23722360	Formación de jóvenes músicos de la provincia..	25	1.463,5 €
RUS	MANUEL ÁNGEL MORENO RUIZ	25490609 Z	Centro de tradiciones y costumbres "Fosforina"	23	1.346,42 €
GUARROMAN	ASOCIACION CULTURAL GUARROMANENSE 1767	G 23750714	Promoción y divulgación vida cultural de los vecinos de Guarromán 2019	21	1.200 €
TORREBLASCOPEDRO	ASOCIACION CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE TORREBLASCOPEDRO (BANDA DE MUSICA	G 23604895	Taller formativo en música tradicional y actuación de los alumnos/as	21	1.229,34 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TOTAL	PROPUESTA ECONÓMICA.
LOPERA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE LOPERA LA PAZ	G 23580319	II Taller de teatro la paz	21	1.229,34 €
LA CAROLINA	ASOC CULTURAL CORSO A SALIENTE	G 23718612	Vive tu cultura	21	1.200 €
TORRES	ASOC CULTURAL Y TURISTICA DAMA DE TORRES	G 23794043	Promoción de artes y costumbres tradicionales en Sierra Mágina	20	850,00 €
VILLANUEVA REINA	ASOCIACIÓN DE FOTOGRAFIA POTENCIANA	G 23793219	I Jornadas de fotografía de Villanueva de la Reina	19	1.112,26 €
CAZORLA	ASOC AMIGOS DEL CINE DE CAZORLA	G 23794514	Talleres visionado obras maestras cine con charlas-debate técnicas cine.	18	1.053,72 €
PEGALAJAR	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA DE PEGALAJAR	G 230226412	La música: un encuentro intergeneracional	17	995,18 €
UBEDA	ASOCIACION FOTOGRÁFICA DE ÚBEDA	G 23025505	Taller en composición fotografía.	17	995,18 €
BAILEN	ASOCIACIÓN HACEMOS TEATRO	G 237965696	Intercambio de grupos de teatro aficionado	17	975 €

*Segunda.*-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 20 de la convocatoria de la subvención, que dice: "El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas, En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución (definitiva) del procedimiento".

*Tercera.*-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Quedan expresamente prohibidos los pagos a cuenta y los pagos anticipados.

*Cuarta.*-Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que no han alcanzado la puntuación mínima exigida, aquellas que no han subsanado las deficiencias advertidas y por tanto se entiende que desiste de su pretensión; finalmente, las que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria. Dichas solicitudes se expresan a continuación bajo el título de Anexo II.

ANEXO II

LOCALIDAD	SOLICITANTE	NIF/CIF	ACTIVIDAD	CAUSA DE DECAIMIENTO DEL PROCESO
PORCUNA	ASOCIACIÓN MIAQUE	G 23515430	Miaqué Festival 2019	Fuera de plazo
ÚBEDA	THE RONIN JAÉN ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL RAMÓN GÓMEZ JIMÉNEZ	G 23756752	Concurso de Bandas de Rock	Fuera de plazo
MANCHA REAL	ASOCIACIÓN ESTILO Y DANZA	G 23656614	8 campeonato danza urbana	Excluida
LA GUARDIA	RAFAEL ANGEL TORRES CONTRERAS. ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS MARISTAS DE JAÉN	Q2300070 F	Publicación revista Ademar Jaén	Excluida
RUS	MANUEL ÁNGEL MORENO RUIZ	25490609 Z	Centro de tradiciones y costumbres "Fosforina"	Excluida
ARJONILLA	MARTIN CARMONA LOPEZ. ASOCIACIÓN JUVENIL MUSICAL DE TEATRO DE ARJONILLA	G 23766561	Taller de teatro musical y montaje de obra	Excluida
POZO ALCÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL JOTAS SERRANAS DE POZO ALCÓN	G 23787526	Recuperación de bailes, cantes, instrumentos y trajes populares	Excluida
TORREDELCAMPO	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EN PRO A LA DISCAPACIDAD LA INTEGRAL	G 236223770	Montaje y producción de una obra escénica "De lo Instantáneo".	Excluida
LA IRUELA	MARIO LÓPEZ MONZALVETT	28730584 L	Maqueta Aiye	Excluida
JODAR	ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA DE JÓDAR	G 23738826	Jornada de Convivencia con motivo del día de Santa Rita	Excluida
JAEN	MONSERRAT MONTIEL FERNANDEZ	26019780 H	La ruta del agua	Excluida
PEGALAJAR	MARIA NIEVES RODRÍGUEZ HERRERA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA DE PEGALAJAR	G 230226412	La música, un encuentro intergeneracional	Excluida
PEGALAJAR	MARIA NIEVES RODRÍGUEZ HERRERA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA DE PEGALAJAR	G 230226412	La música, un encuentro intergeneracional	Excluida
MANCHA REAL	MANUELA NATUIVIDAD MUÑOZ OLMO	77335758 Y	Flamenkeando	Excluida
JAEN	ASOCIACIÓN EMPRENDIENDO EN RED	G 23760903	Emprendiendo en Cultura 2019	Excluida
CASTILLO LOCUBIN	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CARRIZAL	G 23640527	Proyecto de teatro las Comediantas	Excluida
JODAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FOLKLORE ANDALUZ	G 23794324	Taller de recuperación del traje típico de la reja	Excluida
JODAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES ELAIA	G 233222233	El baúl de los recuerdos de las mujeres giennenses	Excluida
JAEN	ROCK ME BABE MOTORCYCLES	G 23650641	Alligator 2019	Desistimiento
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ENRIQUE MUÑOZ TERUEL	26740332-A	Grabación Vídeos Musicales de Guitarra en El Condado de Jaén	Desistimiento
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ENRIQUE MUÑOZ TERUEL. ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA DEL CONDADO	G 23507551	XIX Jornadas Musicales Veraniegas	Desistimiento

LOCALIDAD	SOLICITANTE	NIF/CIF	ACTIVIDAD	CAUSA DE DECAIMIENTO DEL PROCESO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ENRIQUE MUÑOZ TERUEL. ASOCIACIÓN CORAL EL CONDADO	G 23507577	Conciertos del Festival Internacional de Música Villa Navas de San Juan	Desistimiento
BAILEN	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUERDA ALLEGRO	G 23667793	Conciertos y actividades culturales 2019	Desistimiento
LA GUARDIA	AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUARDIA	G 23747165	Jornadas Culturales y Publicación de actas	Desistimiento
UBEDA	PABLO LOZANO ANTONELLI. ASOCIACION CULTURAL CERO CULTURE	G 23711542	VII Cinefan Festival de Úbeda	Desistimiento
LINARES	ASOCIACIÓN CULTURAL LINARENSE RITMO DE LOS 60	G 23734684	V Festival de la Canción de Linares	Desistimiento
SEGURA DE LA SIERRA	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE SEGURA	G 23552318	Conociendo la Sierra de Segura a través de las artes escénicas	Desistimiento
JAEN	ESTEFANIA DE LA CHICA SERRANO	77340786 C	Promoción y distribución del cortometraje "algo en lo que creer"	Desistimiento
BAILEN	ASOCIACION MUSICAL PADRE JESUS NAZARENO	G 23466584	XV Certamen de Bandas de Música de Palio	Desistimiento
VILLANUEVA REINA	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	G 23213805	Actuaciones julio cultural 2019	Desistimiento
ALCAUDETE	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL IMPERIUM	G 23728181	Taller de teatro: Alcaudete a escena	Desistimiento
ALCAUDETE	ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALCAUDETE	G 23449614	Revista Sierra Ahillos, Asociación Cultural Amigos de Alcaudete	Desistimiento
TORREPEROGIL	ASOCIACIÓN DE COMERCIO, EMPRESA E INDUSTRIA GARANTIA DORADA	G 23677255	Visibilizar y fomentar la cultura del flamenco en la provincia de Jaén	Desistimiento
CABRA SANTO CRISTO	PEÑA CULTURAL FLAMENCA - JUANILLO EL CANTAOR	G 23784572	Festival flamenco	Desistimiento
NOALEJO	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL RONDALLA Y CORO NTRA. SRA. DE BELÉN	G 23780372	Promoción de las artes y tradiciones populares	Desistimiento
BAEZA	ASOCIACIÓN MUSICAL CIUDAD DE BAEZA	G 2353532	Actividades culturales de la asociación musical "Ciudad de Baeza" 2019	Desistimiento
ARROYO DEL OJANCO	ASOCIACIÓN MUSICAL LA INMACULADA	G 23386790	X Jornadas Musicales Sierra de Segura	Desistimiento
JODAR	ASOCIACIÓN MUSICAL CANTA MÁGINA	G 23728165	II Concierto clásico lírico "Castillo de Jódar"	Desistimiento
JAEN	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ARENAS	25993714 B	Revista digital Penélope	Desistimiento
JODAR	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JODAR	G 23364334	Publicación revista acebuche	Desistimiento
ARROYO DEL OJANCO	ASOCIACIÓN FLAMENCA SIERRA DE SEGURA	G 23720063	Sierra Flamenca Arte andaluz	Desistimiento
VILCHES	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	G 23569288	Revista cultural Giribaile	Desistimiento

LOCALIDAD	SOLICITANTE	NIF/CIF	ACTIVIDAD	CAUSA DE DECAIMIENTO DEL PROCESO
CORTIJOS NUEVOS	ASOCIACIÓN CULTURAL COROS Y DANZAS EL YELMO	G 23780430	Enseñanza de bailes y tradiciones de la sierra a menores	Desistimiento
CASTILLO DE LOCUBIN	ASOCIACIÓN CULTURAL LA MOVIDA CASTILLERA	G 23796770	Enseñar a toca instrumentos como guitarra eléctrica, batería y bajo	Desistimiento

*Quinta.*-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

*Sexta.*-De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial”.

RESUELVO:

*Primero.*-A la vista del correspondiente informe, aprobar la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva emitida por el órgano instructor con fecha 18 de septiembre de 2019, en sus propios términos.

*Segundo.*-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 11/7/19), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**2019/3790** *Delegación de las funciones de la Alcaldía.*

#### **Edicto**

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

#### **Hago saber:**

Que por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 21 de agosto de 2019, del tenor literal que sigue:

“RESOLUCIÓN. Habiéndome de ausentar del término municipal de Albanchez de Mágina en el período comprendido entre los días 22 al 28 de agosto de 2019, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44.1 y 2 del mismo texto legal.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Que el Segundo Teniente de Alcalde, D. José María Moreno Moreno, me sustituya en la totalidad de mis funciones.

Segundo. Que surta efectos la delegación conferida el día 22 de agosto de 2019 y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dese cuenta al resto de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albanchez de Mágina, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2019/3906** *Decreto Delegación de Funciones a Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).*

#### **Edicto**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 29 de agosto de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente.

““DECRETO DE ALCALDIA/.-DON VALERIANO MARTÍN CANO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN).

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRRL, 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 del mismo Reglamento y demás normas de general y pertinente aplicación,

#### HE RESUELTO:

*Primero*.-Delegar en la Junta de Gobierno Local, además de las contenidas en el Decreto de fecha de 5 de julio de 2019, las siguientes atribuciones:

1. La resolución de los recursos de reposición, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; toda vez que, tal delegación y competencia para resolver es entendida en los supuestos en los que la resolución de los recursos de reposición se centra en un órgano distinto de aquel que tiene delegado el ejercicio de la potestad de referencia.
2. La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, salvo en los casos en que tal competencia corresponda al Pleno.

*Segundo*.-Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de la adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

*Tercero*.-Estas delegaciones no quedan revocadas por el hecho de producirse la sustitución del Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, supuestos de vacante en la Alcaldía o cambio en la

composición concreta de la Junta de Gobierno Local.

*Cuarto.*-La Junta de Gobierno Local será informada de las decisiones adoptadas por el Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

*Quinto.*-Dar cuenta de este Decreto a la Intervención Municipal, para que sean realizadas las modificaciones que fueran necesarias en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

*Sexto.*-Dar cuenta de este Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma conmigo el Sr. Alcalde, don Valeriano Martín Cano, en Alcaudete, extendiéndose en un folio a una sola cara, de lo que como Secretario, doy fe.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2019/3921** *Aprobación inicial de la Ordenanza de venta de artículos usados y de segunda mano.*

#### **Anuncio**

- Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2019, de la Ordenanza de venta de artículos usados y de segunda mano de la de la Ciudad de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, a 03 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2019/3923** *Aprobación inicial de la Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación de la Ciudad de Baeza.*

#### **Anuncio**

- Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2019, de la Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación de la Ciudad de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, a 03 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2019/3918** *Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de septiembre de 2019.*

#### **Edicto**

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 03/09/2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de septiembre de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario

y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 03 de septiembre de 2019.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2019/3901** *Delegación de funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde, doña Josefa Ramírez García.*

#### **Edicto**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 02 de Septiembre de 2.109, por el Sr. Alcalde-Presidente D. Domingo Bonillo Avi, se ha dictado el siguiente Decreto por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

*Primero.*-Delegar en la Teniente de Alcalde, doña Josefa Ramírez García, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía del día 2 al 13 de septiembre, ambos incluidos.

*Segundo.*-Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Tercero.*-Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

*Cuarto.*-Comunicar la presente resolución al delegado.

*Quinto.*-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.*-Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

*Séptimo.*-Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Carboneros, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**2019/3930** *Aprobación proyecto de actuación puesto de compra de aceituna en Reguelo, Jaén Oro Selección Sociedad Limitada.*

#### **Anuncio**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Puesto de compra de aceituna, en polígono 14, parcela 132, de Fuensanta de Martos (Jaén), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 11:00 a 13:30 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://fuensantademartos.sedelectronica.es\]](http://fuensantademartos.sedelectronica.es).

Fuensanta de Martos, a 02 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2019/3920** *Corrección de error material en el Edicto de aprobación lista provisional plaza de Policía Local.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Lopera (Jaén)

**Hace saber:**

Que advertido error material en Edicto de aprobación de lista provisional de admitidos, excluidos y causas de exclusión de convocatoria de Plaza de Policía Local de Lopera insertado en B.O.P núm. 131, de fecha 11 de Julio del 2019, en su Anexo I,

*Donde dice:*

NÚM.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
25	**3571***	PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESÚS	SI
26	**1576***	PÉREZ JARILLA, SALVADOR	<b>*NO</b>

Debe decir:

NÚM.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
25	**3571***	PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESÚS	<b>*NO</b>
26	**1576***	PÉREZ JARILLA, SALVADOR	SI

*Causa de exclusión:*

\*No aporta justificante de abono de los derechos de examen. Será requisito subsanable siempre que se haya ingresado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes”.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamación o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento en Lopera.

Lopera, a 03 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2019/3904** *Aprobación inicial de modificación del Reglamento del Régimen Interior de Cementerio Municipal de Martos.*

**Edicto**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Régimen Interior de cementerio municipal de Martos de Martos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Martos.

En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación íntegra y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2019/3905** *Aprobación del Padrón del agua, basura, alcantarillado y canon autonómico 4-B.*

#### **Edicto**

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 2 de Septiembre de 2019, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y Alcantarillado, correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2019. A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada Resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva Resolución de Alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del termino de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa del suministro de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica y Alcantarillado, correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2019, en:

*Plazo de Ingreso:* del 2 de Septiembre de 2019 a el 31 de Octubre de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de Septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Elena, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2019/3794** Acuerdo plenario de liberación de concejal.

#### **Anuncio**

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé, el día 20 de agosto de 2.019, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter de dicho texto legal, así como lo establecido en la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Determinar que el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, Don Jordi Reinoso Andreu, realice sus funciones en régimen de dedicación total, con las retribuciones que para dicha liberación están establecidas en la Partida Presupuestaria 912 10000 del vigente presupuesto municipal para 2.019, aprobado en sesión plenaria de fecha 30/01/2019, debiendo darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, publicando de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Espejo Sánchez, quien en nombre de su Grupo manifiesta que cree excesivo para un Ayuntamiento tan pequeño como este que tenga más puestos políticos retribuidos, y más cuando el concejal propuesto tiene su puesto de trabajo en el Centro Guadalinfo. Nuestro Grupo, sin tener nada en contra personal con el concejal propuesto, va a votar que no a esta propuesta de la Alcaldía.

Sometida a votación la anterior propuesta de liberación con dedicación exclusiva del concejal D. Jordi Reinoso Andreu, queda aprobada con ocho votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y tres votos en contra correspondientes al Grupo Popular.”

Santo Tomé, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

**2019/3919** *Delegación para la celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

**Hace saber:**

Que con fecha 3 de septiembre de 2019 se ha dictado Resolución de Alcaldía N° 158, que literalmente dice:

“2.-En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.-Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Javier Alcántara Parras y Dª. Luana Barreto Da Silva, expediente de matrimonio núm. 108/2019 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 17 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Chica Jiménez.

2.-Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Chica Jiménez.”

Torredelcampo, a 03 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa - Presidenta , FRANCISCA MEDINA TEBA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3908** *Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación del servicio de alojamiento alternativo temporal para trabajadores de la campaña de la aceituna.*

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2018, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de alojamiento alternativo temporal para trabajadores de la campaña de la aceituna.

Sometidos a información pública el acuerdo de imposición del citado precio público, así como la citada Ordenanza Fiscal no se han producido alegaciones o reclamaciones, por lo que la aprobación provisional ha devenido en definitiva.

Lo que se publica, haciéndose saber que contra dicha Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO TEMPORAL PARA TRABAJADORES DE LA CAMPAÑA DE LA ACEITUNA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por servicios de Alojamiento Alternativo temporal para trabajadores de la campaña de la aceituna, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por las normas reguladoras del mismo contenidas en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complemente y desarrollen dicha Ley.

*Artículo 1.º*.-Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de Alojamiento Alternativo temporal para trabajadores de la campaña de la aceituna.

*Artículo 2.º*.-Tarifa.

Se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

**- Importe único de 7.00 euros por alojamiento (día).**

*Artículo 3.º*.-Obligación de pago.

Uno. La obligación de pago del precio público nace desde que se preste o realice el servicio especificado en el hecho imponible de la presente ordenanza.

Dos. El pago del precio público se efectuará en el momento de la adjudicación de la plaza tal y como se recoge en el Reglamento de Régimen Interno.

*Artículo 4.º*.-Bonificaciones

No se aplicarán bonificaciones en la aplicación de la presente Ordenanza.

*Artículo 5.º*.-Devengo

Las cuotas de la tasa serán quincenales, devengándose cuando se inicie la prestación del servicio.

*Artículo 6.º*.-Liquidación, Declaración e Ingreso

Las cuotas exigibles por esta Ordenanza se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará quincenalmente.

*Artículo 7.º*.-Fianzas

Se fija una fianza de 105,00 euros correspondientes a una quince de prestación del servicio que se pagará en los Servicios Económicos del Ayuntamiento y se llevará copia de pago de la fianza en el momento de la solicitud.

El pago de la fianza debe de realizarse antes de comenzar a utilizar el servicio.

Una vez comunicada la baja por escrito en el servicio, y comprobado, por parte de la dirección que el usuario/a se encuentra al día en el pago de los recibos, se procederá a la devolución de la fianza personándose el mismo en los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

*Artículo 8.º*.-Infracciones y Sanciones

La calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Ley

General Tributaria y disposiciones que la desarrollan.

*Disposición Final Única:* Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno en fecha 21 de noviembre de 2018 comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Villanueva del Arzobispo, a 02 de septiembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3909** *Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2019, de transferencias de créditos.*

**Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

**Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2019 –transferencias de créditos–, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			342 13100	Retribuciones. Personal instalaciones deportivas	10.382,57
			342 16000	Seguridad social. Instalaciones deportivas	3.807,20
011 91100	Amortización aplazamiento S.S.	<b>40.615,26</b>	231 22692	Pacto Estado contra la violencia de género	18.296,49
			161 22699	Sanciones vertidos	5.751,00
			920 22699	Otros gastos diversos	2.378,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.615,26</b>			<b>40.615,26</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, a 02 de septiembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3910** *Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2019, de transferencias de créditos.*

#### Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2019 –transferencias de créditos–, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011 50000	Fondo de contingencia	17.172,79	912 10000	Retribuciones básicas. Órganos de gobierno	12.922,38
			912 16000	Seguridad social	4.250,41
	<b>TOTAL</b>	<b>17.172,79</b>			<b>17.172,79</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, a 02 de septiembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3911** *Aprobada definitivamente la Base 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del año 2019.*

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra la modificación de la Base 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación en los siguientes términos:

Se fijan las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

#### *1. Relación de cargos corporativos según dedicación y retribuciones anuales:*

Al Alcalde, la cantidad de 35.435,38 euros de sueldo bruto, a percibir en 14 mensualidades de 2.564,00 euros brutos.

Al Concejala/a con dedicación de jornada laboral a tiempo parcial del 50%, la cantidad de 15.287,11 euros de sueldo bruto, a percibir en 14 mensualidades de 1.103,85 euros brutos.

La Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan al regularizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### *2. Indemnizaciones por asistencias a sesiones y reuniones de la Corporación:*

Asistencia efectiva a Plenos: a razón de 50,00 Euros.

Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Local: a razón de 100,00 Euros.

Asistencia efectiva a Comisiones Informativas y otros órganos colegiados municipales: a razón de 40,00 euros.

#### *3. Representantes personales de la Alcaldía:*

Se abonará la cantidad de ciento veinticinco euros mensuales al representante personal de la Alcaldía en la barriada de Gútar.

4. *Las asignaciones a los grupos municipales que se constituyan serán las siguientes:*

- 400 euros de cuantía fija mensual igual para cada uno de los Grupos constituido.
- 30 euros mensuales por cada uno de los Concejales incluidos en dichos Grupos.

Contra la aprobación definitiva de la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, por los interesados legítimos, durante el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 02 de septiembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3912** *Inclusión definitiva del Camino Valverde-Santa María en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación.*

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación del camino Valverde-Santa María, conforme a la descripción que después se dirá.

Sometido a información pública el citado acuerdo y el expediente de su razón, y no habiéndose formulado y no habiéndose formulado reclamaciones o alegaciones por quien haya podido entenderse afectado o perjudicado en sus derechos o intereses, la inclusión del citado camino municipal en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación ha devenido en definitiva.

En consecuencia, queda incluido definitivamente en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación el siguiente camino cuya descripción es la que se indica a continuación:

*Camino de Valverde-Camino de Santa María:*

- a) Nombre del camino: Camino de Valverde-Camino de Santa María
- b) Naturaleza del inmueble: Rústico
- c) Situación: RC 23097A00109023, RC 23097A00109004, RC 23097A00109006, RC 23097A00109007
- d) Linderos: parcelas varias.
- e) Descripción del recorrido:
  - a. Inicio del camino: el camino de Santa María se inicia en las coordenadas X = 491252.2659 Y = 4225171.0336. El camino Valverde se inicia en las coordenadas X = 491459.9185 Y = 4224534.5685

b. Final del camino: el camino de Santa María en las coordenadas X = 491459.9185 Y = 4224534.5685, y el de Valverde en las coordenadas X = 492133.3742 Y = 4225457.6398

f) Características técnicas:

a. Longitud: Santa María: 1234.814 mts.; Valverde: 1300.486.

b. Anchura media: 4 mts.

g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: camino rural de uso público local, conforme a la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía.

h) Régimen de dominio público o patrimonial: dominio público.

i) Título en virtud del cual se atribuye al municipio: según histórico y ortofoto

j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: no consta.

k) Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

l) Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

m) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: Ninguno.

n) Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas con el bien: Ninguna

o) Valor real del inmueble: no consta.

p) Frutos y rentas que produce: Ninguno.

q) Indicación en su caso del valor cultural y medio ambiental del bien con mención de las declaraciones de que haya podido ser objeto: No procede.

Villanueva del Arzobispo, a 02 de septiembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.